

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****121****MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. Estefanía Leire Herranz Gómez, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 882/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. MARÍA JOSEFA GÁMEZ COBO frente a LAS HADAS DE TORRELODONES SL y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado sentencia Nº 188/2021 de fecha 6/05/2021, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimar parcialmente la demanda promovida por doña MARÍA JOSEFA GÁMEZ COBO frente a LAS HADAS DE TORRELODONES, SL declarando la procedencia del despido, desestimando la acción de despido y acogiendo la acción de reclamación de cantidad y, en consecuencia, acordando condenar a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 10.598,92 euros en concepto de indemnización por causas objetivas y la de 182,08 euros en concepto de vacaciones devengadas y no satisfechas.

Se establece la responsabilidad subsidiaria del FOGASA para el supuesto de insolvencia.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LAS HADAS DE TORRELODONES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de mayo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/16.683/21)

